"CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE FACHADA Y TECHADO DE ACCESO PRINCIPAL DE LA ANSP, SEDE SAN LUIS TALPA, ENTRE LA SOCIEDAD INESERMA, S. A. DE C. V. Y LA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"

Contrato JUR-020/2022
Resolución JUR-202/2022

PABLO DE JESÚS ESCOBAR BAÑOS, [redacted], portador de mi Documento Único de Identidad número [redacted] y Número de Identificación Tributaria [redacted], actuando en mi calidad de Director General y Representante Legal de la **ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA,** del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad y del de San Luis Talpa, departamento de La Paz, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guión dos siete cero dos nueve dos guión uno cero cuatro guión cero; que en el transcurso del presente contrato me denominaré **"LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE"** o **"LA ANSP"; y JOSÉ MANUEL DÍAZ HERNÁNDEZ,** [redacted], portador de mi Documento Único de Identidad número [redacted], y Número de Identificación Tributaria [redacted], actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad **INESERMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"INESERMA, S. A. de C. V.",** del domicilio la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guión cero ocho cero seis uno siete guión uno cero uno guión nueve, como lo acredito con el Testimonio de Escritura Pública de modificación y elección de nueva administración, inscrita en el Registro de Comercio al número sesenta y cinco del libro cuatro mil sesenta y dos, del Registro de Sociedades, del folio doscientos al folio doscientos veinticuatro; en San Salvador, el día tres de junio del dos mil diecinueve; por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en lo sucesivo me denominaré "**EL CONTRATISTA**"; convenimos en celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCIÓN DE FACHADA Y TECHADO DE ACCESO PRINCIPAL DE LA ANSP, SEDE SAN LUIS TALPA, ENTRE LA SOCIEDAD INESERMA, S. A. DE C. V., Y LA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA"**; adjudicado mediante resolución

JUR guión doscientos dos pleca dos mil veintidós, de fecha ocho de junio de dos mil veintidós, el cual se regirá de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, y su Reglamento, las Bases de Licitación LP guión cero cinco pleca dos mil veintidós guión ANSP, "CONSTRUCCIÓN DE FACHADA Y TECHADO DE ACCESO PRINCIPAL DE LA ANSP, SAN LUIS TALPA", y en especial las obligaciones, condiciones y pactos establecidos en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es la contratación de servicios de construcción de fachada y techado de acceso principal de la ANSP, en sede San Luis Talpa, según el detalle siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1	Instalaciones provisionales	1.00	sg	$ 800.00	$ 800.00
1.2	Trazo y nivelación	1.00	sg	$ 125.00	$ 125.00
2	EXCAVACIONES				
2.1	Excavación a mano para zapatas (material semi duro)	30.38	m3	$ 25.93	$ 787.75
2.2	Excavación y conformación a mano en hombros laterales de acceso, e=30cm. (material semiduro).	40.45	m3	$ 30.51	$ 1,234.13
3	TALA Y DESRAIZADO DE ARBOLES				
3.1	Tala y destrocado de arboles	5.00	c/u	$ 68.65	$ 343.25
4	DESALOJO				
4.1	Desalojo de material	1.00	sg	$ 762.75	$ 762.75
5	DESMONTAJE Y REMOCIONES				
5.1	Desmontaje de cable de tendido eléctrico existente en poste de concreto y en poste de caño de hierro existente (incluye herrajes de sujeción existentes).	2.00	c/u	$ 190.69	$ 381.38
5.2	Desmontaje y reinstalo de cable para telefonía existente en poste de aluminio (incluye herrajes de sujeción).	1.00	c/u	$ 457.65	$ 457.65
5.3	Desmontaje de cubierta de techo en área de atención al público y caseta de entrada.	66.40	m2	$ 4.58	$ 304.11
5.4	Remoción de caño metálico de tendido eléctrico (incluye panel de iluminación)	1.00	c/u	$ 152.55	$ 152.55
5.5	Remoción de poste metálico de aluminio (incluye relleno compactado y resane en acera)	1.00	c/u	$ 266.96	$ 266.96
5.6	Remoción de poste de concreto (incluye relleno compactado y resane en acera)	1.00	c/u	$ 419.51	$ 419.51
6	DEMOLICIONES				
6.2	Demolición de piso de concreto artesanal existente en caseta de control y atención al público.	52.30	m2	$ 4.58	$ 239.53
6.4	Demolición de acera de concreto existente	5.23	m3	$ 53.39	$ 279.23

ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA - REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL - DIRECTOR GENERAL

7	CIMENTACIONES				
7.1	Relleno compactado material selecto	42.90	m3	$ 53.39	$ 2,290.43
7.2	Relleno compactado suelo cemento 20:1	10.44	m3	$ 68.65	$ 716.71
7.3	Concreto autonivelante fluido 7 kg/cm2	4.85	m3	$ 83.90	$ 406.92
8	CONCRETO				
8.1	Zapata 1.8x1.8x0.35 m; ref. ho A706 grado 60 # 5 @ 0.15 m. as; f'c=210 Kg/cm2; recubrimiento inferior 7,5 cm, recubrimiento lateral 5 cms. (ver detalle)	4.98	m3	$ 432.66	$ 2,154.65
8.2	Pedestal 0,40x0,40 m, 8 ho # 5, estribo # 3 @ 0,12 m; f'c 210 kg/cm2. Ho A706 grado 60. (ver detalle)	1.50	m3	$ 543.98	$ 815.97
8.3	Base de concreto f'c=180 kg/cm2; e=8.00 cm, con electromalla 6x6 9-9.	52.30	m2	$ 76.28	$ 3,989.44
8.4	Forjado de badén de concreto pulido en hombros laterales de entrada en acceso principal ANSP, f'c=210 kg/cm2, e=7.5cms, ancho 70 cms, incluye juntas de dilatación selladas con elastomemrico, electromalla 6x6 9/9, caja de desagüe 30x30 cms ladrillo de obra pulido h=45 cms y tubo de descarga de 6" a canaleta interior existente	30.00	ml	$ 106.79	$ 3,203.70
9	PAREDES Y ACABADOS				
9.2	Raspado de pintura en pared existente para repello.	302.26	m2	$ 1.68	$ 507.80
9.3	Repello en paredes a base de compuesto de cemento portland, arenas finas, fibras reforzadas, polímeros y químicos formulados. (Incluye fajeado vertical espesor promedio = 10mm)	302.26	m2	$ 9.92	$ 2,998.42
9.4	Acabado fino en paredes a base de arenas finas, modificado con polímeros y aditivos para acabados	302.26	m2	$ 10.68	$ 3,228.14
9.5	Cubierta superior a una cara, a base de paneles de fibrocemento de 22mm, en casetas de ingreso (incluye cinteado, pasteado, lijado, juntas selladas con elastomerico, estuqueado y pintura látex de la mejor calidad en el mercado)	55.71	m2	$ 61.02	$ 3,399.42
9.6	Cielo falso a base de paneles de yeso para interior, (incluye estructura de aluminio, cinteado, pasteado, lijado y pintura látex de la mejor calidad en el mercado)	49.67	m2	$ 53.39	$ 2,651.88
10	OBRA DE BANCO				
10.1	Suministro e instalación de placa de acero A36, de 0.22x0.22 mts; e = ¼" (Incluye 8 pernos de fijación y sujeción de 1" por placa grado 60, rosca de 10 hilos por pulgada, L= 15 cms, con arandela y tuerca Gr 8).	4.00	Unid.	$ 160.18	$ 640.72
10.2	Columna metálica HW	20.00	ml	$ 192.21	$ 3,844.20
10.3	Cabezal de columna	4.00	c/u	$ 149.50	$ 598.00
10.4	Viga Joist VL-1	27.00	ml	$ 251.71	$ 6,796.17
10.5	Atizadores	32.00	c/u	$ 22.88	$ 732.16
10.6	Cable tensor	46.00	ml	$ 61.02	$ 2,806.92
10.7	Suministro e instalación de polín C chapa 14 (incluye pintura anticorrosiva a dos manos en diferente color y todo lo necesario para su correcta instalación)	86.00	ml	$ 31.36	$ 2,696.96
11	CUBIERTA DE TECHO				

11.1	Suministro e instalación de cubierta de techo curvo, lamina troquelado calibre 22. (incluye tres módulos franjas translúcidas equidistantes de láminas de policarbonato con el mismo acanalado que las láminas)	233.95	m2	$ 62.55	$ 14,633.57
11.2	Canal de aguas lluvias de lámina galvanizada de la mejor calidad en el mercado #24 h=20 b=30 cm con ganchos pintados con anticorrosivo #4 @ 40cm y cualquier otro elemento para su correcta instalación y fijación (S=1%)	25.00	ml	$ 51.10	$ 1,277.50
11.3	Suministro e instalación de bajada para aguas lluvias tubo pvc de 4" (incluye elementos de sujeción y fijación).	26.00	ml	$ 33.56	$ 872.56
12	PUERTAS Y VENTANAS				
12.1	Suministro e instalación de puerta vidrio claro de 6 mm; marco de aluminio anodizado (incluye brazo mecánico de cierre)	2.00	c/u	$ 915.30	$ 1,830.60
12.2	Suministro e instalación de puerta con tapacanto de ancho= 0.07 m y estructura interna de madera de pino secada al horno, barnizado y entintado, con forro de formica en ambas caras color y textura a definir (incluye brazo mecánico de apertura y cierre, aladera elongada cromada)	1.00	c/u	$ 343.24	$ 343.24
12.3	Suministro e instalación de ventana corrediza, tipo francesa, vidrio claro frotado de 5mm, marco de aluminio, chapa tipo cerrojo al centro	15.30	m2	$ 183.06	$ 2,800.82
13	PISOS Y ENCHAPES				
13.1	Suministro e instalación de piso porcelanato de 60x60 cms; (color a escoger).	60.00	m2	$ 61.02	$ 3,661.20
13.3	Suministro e instalación de mini adoquín de concreto de 10x10 cms en hombros laterales de acceso principal en variedad de colores a escoger (incluye cama de arena)	100.00	m2	$ 56.44	$ 5,644.00
14	ARTEFACTOS SANITARIOS				
14.1	Suministro e instalación de inodoro elongado de una pieza, dual push, color blanco, modelo hamiltón; de la mejor calidad en el mercado. (incluye accesorios de instalación)	1.00	unid.	$ 350.87	$ 350.87
14.2	Lavamanos ovalado a la pared (incluye grifo metálico monocromado con abertura y cierre hacia arriba y abajo, mueble de madera y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento)	1.00	unid.	$ 366.12	$ 366.12
15	VARIOS				
15.1	Repujado o labrado en pared lateral de entrada derecha, a base de mortero (cemento-arena) e=7.5 cm, con la inscripción "SIMBOLO PERMANENTE DE PAZ" (ver detalle); incluye colocación de enmallado con alambre galvanizado y clavos de concreto, letras forjadas en durapax, acabado final a base de arenas finas	10.00	m2	$ 68.65	$ 686.50

ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA - REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL - DIRECTOR GENERAL

	modificado con polímeros y aditivos para acabados, colocación de aditivo mejorador de adherente.				
16	ELECTRICIDAD				
16.1	Salidas de iluminación a 120V. Incluye switches tipo dado, placas metálicas sencillas, dobles o triples según el caso, cajas de registro metálicas tipo pesado, tecnoducto para partes empotradas y metálicas para partes vistas, cableado, engillado y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	5.00	c/u	$ 61.02	$ 305.10
16.2	Salidas de tomacorrientes dobles 120V/20 A,NEMA 5-20R polarizados para instalar en pared , incluyendo tomacorriente, placas, ducto metálico para partes vistas y tecnoducto para partes empotradas, cableado THHN 2 # 10 + 1 # 12, cajas metálicas tipo pesado y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. Todos los tomas deben de ser etiquetados con el voltaje y circuito correspondiente.	8.00	c/u	$53.39	$ 427.12
16.3	Canalizado y alambrado de unidad de iluminación, incluye: interruptor, accesorios y otros.	14	c/u	$ 39.66	$ 555.24
16.4	Suministro e instalación de luminaria panel led 2 x 2 pies de 40 watts, para instalación de cielo falso, luz blanca.	8	c/u	$ 64.07	$ 512.56
16.8	Suministro e instalación de tablero General en , de 6 espacios, 125 amp, 240 V, 2 polos incluye: térmicos de 100 amp y polarización (TG)	1	c/u	$ 190.69	$ 190.69
16.10	Suministro e instalación de lámparas led de 30 W tipo proyector cuadrado incluye estructura de soporte	4	c/u	$ 175.43	$ 701.72
16.11	Suministro e instalación canalización y cableado de lámparas autoportante.	4	ml	$ 68.65	$ 274.60
18	PINTURA				
18.1	Suministro y aplicación de pintura látex a dos manos, de la mejor calidad en el mercado. (Color a escoger).	340.00	m2	$ 5.87	$ 1,995.80
	TOTAL CONTRATADO			**$ 88,462.22**	

SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATACIÓN. "EL CONTRATISTA" se compromete a cumplir con las **CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATACIÓN**, contenidas en el **número 40**. Anexo I. G. Anexos denominados: **"A.** LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROYECTO"; "**B.** CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO"; "**C.** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"; **número 41.** Anexos II: Planos de las Bases de Licitación LP guión cero cinco pleca dos mil veintidós guión ANSP, "CONSTRUCCIÓN DE FACHADA Y TECHADO DE ACCESO PRINCIPAL DE LA ANSP, SAN LUIS TALPA". **TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: **a)** Las Bases de Licitación LP guión cero cinco pleca dos mil veintidós guión ANSP, "CONSTRUCCIÓN DE FACHADA Y TECHADO DE

ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA · REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL · DIRECTOR GENERAL

ACCESO PRINCIPAL DE LA ANSP, SAN LUIS TALPA".**b)** La oferta del "CONTRATISTA", de fecha cuatro de mayo de dos mil veintidós; **c)** La resolución de adjudicación JUR-doscientos dos pleca dos mil veintidós, de fecha ocho de junio de dos mil veintidós; **d)** Las garantías; y, **e)** Los instrumentos modificativos que se suscriban respecto de este contrato, en su caso. De existir controversia entre los documentos contractuales y este contrato, prevalecerán los términos pactados en este último. **CUARTA: PLAZO DE ENTREGA**. De conformidad con el número treinta y cinco de las Bases de Licitación "EL CONTRATISTA" garantiza realizar el servicio de obra objeto de este contrato en la sede de la ANSP, ubicadas en San Luis Talpa, departamento de La Paz, contiguo a la terminal de carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador "Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez"; en un plazo de ejecución de **SETENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la orden de inicio. La **orden de inicio** se emitirá por el administrador del contrato dos días después de notificado el contrato. El plazo de ejecución podrá prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP. **QUINTA: PRECIO**. El precio total del servicio es de **OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 88,462.22)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, IVA, y todos los tributos de Ley, el cual está sujeto a variaciones que por Decreto realice la Asamblea Legislativa, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo. **SEXTA: FORMA Y TRÁMITE DE PAGO**. A través de cheque emitido a favor del "CONTRATISTA", en la Tesorería Institucional, ubicada en la Avenida Melvin Jones, costado oriente del parque San Martín, Santa Tecla, dentro de los sesenta días calendario posteriores a la entrega del Quedan correspondiente. El trámite de pago, lo realizará el contratista en coordinación con el Administrador del Contrato, en la referida Tesorería Institucional, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el número treinta y ocho de las Bases, conforme al cumplimiento en la entrega establecida, de la siguiente forma: el pago se efectuará por medio de estimaciones mensuales no menor a treinta días; para efectos de liquidación final el contratista deberá presentar al administrador de contrato y supervisor y supervisor cuadro resumen de la obra ejecutada; asimismo, deberá presentar factura de consumidor final, detallando la retención del uno por ciento (1 %) del IVA, y suscribir el Acta de recepción provisional, según el caso, y Acta de Recepción correspondiente al servicio efectuado. **SÉPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO**. "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE", hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes.

ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA - REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL - DIRECTOR GENERAL

OCTAVA: GARANTÍA. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar en la UACI, las garantías siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, según el número treinta y tres de las Bases de Licitación y el artículo treinta y cinco de la LACAP, consistente en una fianza o garantía bancaria equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), del valor del contrato, equivalente al monto de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8,846.22)**, cuya vigencia será de ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha del contrato, que garantizará que cumplirá con el objeto de este contrato; la cual deberá entregar en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la "INSTITUCIÓN CONTRATANTE" en un plazo de veinte días (20) hábiles posteriores a la fecha del contrato; y, **b) GARANTÍA DE BUENA OBRA,** según el número treinta y cuatro de las Bases de Licitación y el artículo treinta y siete de la LACAP; consistente en una fianza o garantía bancaria equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), del valor del contrato, equivalente al monto de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8,846.22)**, cuya vigencia será de trescientos sesenta y cinco días calendario contados a partir de la recepción definitiva de la obra, que garantizará que responderá por las fallas y desperfectos que le sean imputables de la obra realizada; la cual deberá entregar en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la "INSTITUCIÓN CONTRATANTE" en un plazo de quince días (15) hábiles posteriores a la fecha de recepción del proyecto a entera satisfacción por el administrador de contrato y supervisor interno del proyecto. La no presentación de alguna de estas garantías en el plazo indicado, dará lugar a la aplicación del literal a) del artículo noventa y cuatro de la LACAP; sin detrimento de la acción que le compete a "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" para reclamar los daños y perjuicios resultantes. **NOVENA: PROHIBICIONES**. Queda expresamente prohibido al "CONTRATISTA" traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, así como subcontratar. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.** "EL CONTRATISTA" se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE", independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que ésta lo autorice en forma escrita. "EL CONTRATISTA" se compromete

ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL - DIRECTOR GENERAL

a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE", se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **DÉCIMA PRIMERA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO**. En caso de incumplimiento del presente contrato por parte del "CONTRATISTA", se aplicará lo dispuesto en el artículo ochenta y cinco y ciento sesenta de la LACAP. "EL CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN CONTRACTUAL**. Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar el contrato, siempre y cuando fueren causas justificables de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, y que éstas no sean contrarias a los "Términos de Referencia de la Libre Gestión "Servicio de mantenimiento de calles internas ANSP San Luis Talpa (recarpeteo)", asimismo, se podrá ampliar el presente contrato de acuerdo con las necesidades de "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE", debiéndose emitir los documentos modificativos correspondientes. **DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** De acuerdo con las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo equivalente al tiempo perdido, especialmente por causas que no fueren imputables al "CONTRATISTA"; si existen motivos suficientes que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor; circunstancias que deberá comprobar que le impidan cumplir con el plazo. **DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL**. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, no entendiéndose dicha modificación como cambio sustancial del objeto. En estos casos la Dirección General deberá emitir el documento pertinente. **DÉCIMA QUINTA: ADMINISTRADOR, SUPERVISOR Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO**. La administración y supervisión del presente contrato estará a cargo del Colaborador del Departamento de Ingeniería, Arq. Mario Ernesto Torres Reyes, quien actuará en representación de la institución, teniendo como responsabilidad velar que se cumplan todas las condiciones establecidas en este contrato y brindará el debido seguimiento al mismo, conforme con el artículo ochenta y dos guión bis, de la LACAP; cuarenta y dos inciso tercero, sesenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y

ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA · REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL · DIRECTOR GENERAL

ochenta y uno de su Reglamento; y el "Formulario de Evaluación de Desempeño del Contratista", contenido en el *Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública pleca de dos mil catorce",* girado por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, UNAC, del Ministerio de Hacienda y quien será el encargado de velar por la correcta ejecución de la obra, y en especial los términos establecidos en el número treinta y seis y treinta y siete de las Bases de Licitación Asimismo, si fuera necesario, el supervisor solicitará a las autoridades superiores de la ANSP la contratación de un laboratorio o entidad correspondiente para garantizar la calidad de la obra y/o los materiales. **DÉCIMA SEXTA**: **LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El lugar para la ejecución de la obra son las instalaciones ubicadas en la sede de "LA ACADEMIA" en San Luis Talpa, Departamento de La Paz, contiguo a la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, "San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez". **DÉCIMA SÉPTIMA**: **EXTINCIÓN DEL CONTRATO**. El contrato podrá extinguirse por las causales siguientes: a) Por la caducidad; b) Por mutuo acuerdo de las partes contratantes; c) Por revocación; d) Por rescate; y e) Por las demás causas que se determinen contractualmente. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo noventa y tres de la LACAP. **DÉCIMA OCTAVA: PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS**. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho, Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **DÉCIMA NOVENA**: **TERMINACIÓN BILATERAL**. De conformidad con el artículo noventa y cinco de la LACAP, las partes contratantes podrán dar por terminada bilateralmente la relación jurídica derivada del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de

terminación del contrato en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de notificada la resolución. **VIGÉSIMA**: **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. Toda controversia que surgiere durante la ejecución de este contrato entre "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" será sometida al ARREGLO DIRECTO, mediante el cual las partes contratantes procurarán la solución de las diferencias sin otra intervención que la de ellas mismas, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso. El procedimiento para el arreglo directo, se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cuatro de la LACAP; de no llegarse a un acuerdo en el arreglo directo, se podrá recurrir al arbitraje en derecho, con sujeción a las disposiciones que les fueren aplicables de conformidad con las leyes pertinentes y lo establecido en el título VIII, Capítulo I, Sección II de la LACAP. **VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES**. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" en la UACI, ubicada en Avenida Melvin Jones, costado oriente del parque San Martín, Santa Tecla, departamento de La Libertad; y "EL CONTRATISTA", en avenida dos, polígono D, número ocho, Urbanización Lomas de San Francisco tres, San Salvador, departamento de San Salvador; asimismo por los medios establecidos en el artículo setenta y cuatro de la LACAP. En fe de lo cual firmamos este contrato en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, el día veintiuno de junio de dos mil veintidós.

[redacted]

[redacted]

En la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las ocho horas del día veintiuno de junio de dos mil dos mil veintidós. Ante mí, **JENNY EMPERATRIZ LAZO HERBACH**, Notario, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador,

comparecen los señores: **PABLO DE JESÚS ESCOBAR BAÑOS,** [redacted], a quien conozco e identifico por medio de su Documento [redacted] y Número de Identificación Tributaria [redacted] actuando en su carácter de Director General y Representante Legal de la **ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA,** Institución Autónoma de Derecho Público, con Número de Identificación Tributaria, cero seis uno cuatro guión dos siete cero dos nueve dos guión uno cero cuatro guión cero; cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente y que relacionaré al final de este instrumento; y **JOSÉ MANUEL DÍAZ HERNÁNDEZ**, de treinta y tres años de edad, Consultor, del domicilio de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número cero tres nueve nueve cero ocho seis uno guión siete, y Número de Identificación Tributaria cero seis cero tres guión cero dos uno cero ocho ocho guión uno cero uno guión seis, actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la sociedad **INESERMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"**, que puede abreviarse **"INESERMA, S. A. de C. V.",** del domicilio la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guión cero ocho cero seis uno siete guión uno cero uno guión nueve, como lo acredito con el Testimonio de Escritura Pública de modificación y elección de nueva administración, inscrita en el Registro de Comercio al número sesenta y cinco del libro cuatro mil sesenta y dos, del Registro de Sociedades, del folio doscientos al folio doscientos veinticuatro; en San Salvador, el día tres de junio del dos mil diecinueve, y **ME DICEN:** que para otorgarle calidad de instrumento público, reconocen como suyas las firmas plasmadas al final del instrumento que antecede, que se leen "ilegible" e "ilegible", respectivamente, así como suyos los conceptos vertidos en el mismo, el cual se encuentra fechado este día y en esta ciudad, y por medio del cual, los comparecientes otorgan un contrato denominado

"CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE FACHADA Y TECHADO DE ACCESO PRINCIPAL DE LA ANSP, SEDE SAN LUIS TALPA, ENTRE LA SOCIEDAD INESERMA, S. A. DE C. V. Y LA ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA", cuyas cláusulas contractuales literalmente DICEN: """"""""**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El objeto del presente contrato es la contratación de servicios de construcción de fachada y techado de acceso principal de la ANSP, en sede San Luis Talpa, según el detalle siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1	Instalaciones provisionales	1.00	sg	$ 800.00	$ 800.00
1.2	Trazo y nivelación	1.00	sg	$ 125.00	$ 125.00
2	EXCAVACIONES				
2.1	Excavación a mano para zapatas (material semi duro)	30.38	m3	$ 25.93	$ 787.75
2.2	Excavación y conformación a mano en hombros laterales de acceso, e=30cm. (material semiduro).	40.45	m3	$ 30.51	$ 1,234.13
3	TALA Y DESRAIZADO DE ARBOLES				
3.1	Tala y destrocado de arboles	5.00	c/u	$ 68.65	$ 343.25
4	DESALOJO				
4.1	Desalojo de material	1.00	sg	$ 762.75	$ 762.75
5	DESMONTAJE Y REMOCIONES				
5.1	Desmontaje de cable de tendido eléctrico existente en poste de concreto y en poste de caño de hierro existente (incluye herrajes de sujeción existentes).	2.00	c/u	$ 190.69	$ 381.38
5.2	Desmontaje y reinstalo de cable para telefonía existente en poste de aluminio (incluye herrajes de sujeción).	1.00	c/u	$ 457.65	$ 457.65
5.3	Desmontaje de cubierta de techo en área de atención al público y caseta de entrada.	66.40	m2	$ 4.58	$ 304.11
5.4	Remoción de caño metálico de tendido eléctrico (incluye panel de iluminación)	1.00	c/u	$ 152.55	$ 152.55
5.5	Remoción de poste metálico de aluminio (incluye relleno compactado y resane en acera)	1.00	c/u	$ 266.96	$ 266.96
5.6	Remoción de poste de concreto (incluye relleno compactado y resane en acera)	1.00	c/u	$ 419.51	$ 419.51
6	DEMOLICIONES				
6.2	Demolición de piso de concreto artesanal existente en caseta de control y atención al público.	52.30	m2	$ 4.58	$ 239.53
6.4	Demolición de acera de concreto existente	5.23	m3	$ 53.39	$ 279.23
7	CIMENTACIONES				
7.1	Relleno compactado material selecto	42.90	m3	$ 53.39	$ 2,290.43
7.2	Relleno compactado suelo cemento 20:1	10.44	m3	$ 68.65	$ 716.71
7.3	Concreto autonivelante fluido 7 kg/cm2	4.85	m3	$ 83.90	$ 406.92
8	CONCRETO				
8.1	Zapata 1.8x1.8x0.35 m; ref. ho A706 grado 60 # 5 @ 0.15 m. as; f'c=210 Kg/cm2; recubrimiento inferior 7,5 cm, recubrimiento lateral 5 cms. (ver detalle)	4.98	m3	$ 432.66	$ 2,154.65
8.2	Pedestal 0,40x0,40 m, 8 ho # 5, estribo # 3 @ 0,12 m; f'c 210 kg/cm2. Ho A706 grado 60. (ver detalle)	1.50	m3	$ 543.98	$ 815.97
8.3	Base de concreto f'c=180 kg/cm2; e=8.00 cm, con electromalla 6x6 9-9.	52.30	m2	$ 76.28	$ 3,989.44

8.4	Forjado de badén de concreto pulido en hombros laterales de entrada en acceso principal ANSP, f´c=210 kg/cm2, e=7.5cms, ancho 70 cms, incluye juntas de dilatación selladas con elastomemrico, electromalla 6x6 9/9, caja de desagüe 30x30 cms ladrillo de obra pulido h=45 cms y tubo de descarga de 6" a canaleta interior existente	30.00	ml	$ 106.79	$ 3,203.70
9	PAREDES Y ACABADOS				
9.2	Raspado de pintura en pared existente para repello.	302.26	m2	$ 1.68	$ 507.80
9.3	Repello en paredes a base de compuesto de cemento portland, arenas finas, fibras reforzadas, polímeros y químicos formulados. (Incluye fajeado vertical espesor promedio = 10mm)	302.26	m2	$ 9.92	$ 2,998.42
9.4	Acabado fino en paredes a base de arenas finas, modificado con polímeros y aditivos para acabados	302.26	m2	$ 10.68	$ 3,228.14
9.5	Cubierta superior a una cara, a base de paneles de fibrocemento de 22mm, en casetas de ingreso (incluye cinteado, pasteado, lijado, juntas selladas con elastomerico, estuqueado y pintura látex de la mejor calidad en el mercado)	55.71	m2	$ 61.02	$ 3,399.42
9.6	Cielo falso a base de paneles de yeso para interior, (incluye estructura de aluminio, cinteado, pasteado, lijado y pintura látex de la mejor calidad en el mercado)	49.67	m2	$ 53.39	$ 2,651.88
10	OBRA DE BANCO				
10.1	Suministro e instalación de placa de acero A36, de 0.22x0.22 mts; e = ¼" (Incluye 8 pernos de fijación y sujeción de 1" por placa grado 60, rosca de 10 hilos por pulgada, L= 15 cms, con arandela y tuerca Gr 8).	4.00	Unid.	$ 160.18	$ 640.72
10.2	Columna metálica HW	20.00	ml	$ 192.21	$ 3,844.20
10.3	Cabezal de columna	4.00	c/u	$ 149.50	$ 598.00
10.4	Viga Joist VL-1	27.00	ml	$ 251.71	$ 6,796.17
10.5	Atizadores	32.00	c/u	$ 22.88	$ 732.16
10.6	Cable tensor	46.00	ml	$ 61.02	$ 2,806.92
10.7	Suministro e instalación de polín C chapa 14 (incluye pintura anticorrosiva a dos manos en diferente color y todo lo necesario para su correcta instalación)	86.00	ml	$ 31.36	$ 2,696.96
11	CUBIERTA DE TECHO				
11.1	Suministro e instalación de cubierta de techo curvo, lamina troquelado calibre 22. (incluye tres módulos franjas translúcidas equidistantes de láminas de policarbonato con el mismo acanalado que las láminas)	233.95	m2	$ 62.55	$ 14,633.57
11.2	Canal de aguas lluvias de lámina galvanizada de la mejor calidad en el mercado #24 h=20 b=30 cm con ganchos pintados con anticorrosivo #4 @ 40cm y cualquier otro elemento para su correcta instalación y fijación (S=1%)	25.00	ml	$ 51.10	$ 1,277.50

SEMINI EMPERATRIZ LAZO HERBACH · NOTARIO · REPUBLICA DE EL SALVADOR

ACADEMIA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA · REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL · DIRECTOR GENERAL

11.3	Suministro e instalación de bajada para aguas lluvias tubo pvc de 4" (incluye elementos de sujeción y fijación).	26.00	ml	$ 33.56	$ 872.56
12	PUERTAS Y VENTANAS				
12.1	Suministro e instalación de puerta vidrio claro de 6 mm; marco de aluminio anodizado (incluye brazo mecánico de cierre)	2.00	c/u	$ 915.30	$ 1,830.60
12.2	Suministro e instalación de puerta con tapacanto de ancho= 0.07 m y estructura interna de madera de pino secada al horno, barnizado y entintado, con forro de formica en ambas caras color y textura a definir (incluye brazo mecánico de apertura y cierre, aladera elongada cromada)	1.00	c/u	$ 343.24	$ 343.24
12.3	Suministro e instalación de ventana corrediza, tipo francesa, vidrio claro frotado de 5mm, marco de aluminio, chapa tipo cerrojo al centro	15.30	m2	$ 183.06	$ 2,800.82
13	PISOS Y ENCHAPES				
13.1	Suministro e instalación de piso porcelanato de 60x60 cms; (color a escoger).	60.00	m2	$ 61.02	$ 3,661.20
13.3	Suministro e instalación de mini adoquín de concreto de 10x10 cms en hombros laterales de acceso principal en variedad de colores a escoger (incluye cama de arena)	100.00	m2	$ 56.44	$ 5,644.00
14	ARTEFACTOS SANITARIOS				
14.1	Suministro e instalación de inodoro elongado de una pieza, dual push, color blanco, modelo hamiltón; de la mejor calidad en el mercado. (incluye accesorios de instalación)	1.00	unid.	$ 350.87	$ 350.87
14.2	Lavamanos ovalado a la pared (incluye grifo metálico monocromado con abertura y cierre hacia arriba y abajo, mueble de madera y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento)	1.00	unid.	$ 366.12	$ 366.12
15	VARIOS				
15.1	Repujado o labrado en pared lateral de entrada derecha, a base de mortero (cemento-arena) e=7.5 cm, con la inscripción "SIMBOLO PERMANENTE DE PAZ" (ver detalle); incluye colocación de enmallado con alambre galvanizado y clavos de concreto, letras forjadas en durapax, acabado final a base de arenas finas modificado con polímeros y aditivos para acabados, colocación de aditivo mejorador de adherente.	10.00	m2	$ 68.65	$ 686.50
16	ELECTRICIDAD				
16.1	Salidas de iluminación a 120V. Incluye switches tipo dado, placas metálicas sencillas, dobles o triples según el caso, cajas de registro metálicas tipo pesado, tecnoducto para partes empotradas y metálicas para partes vistas, cableado, engillado y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	5.00	c/u	$ 61.02	$ 305.10

16.2	Salidas de tomacorrientes dobles 120V/20 A,NEMA 5-20R polarizados para instalar en pared , incluyendo tomacorriente, placas, ducto metálico para partes vistas y tecnoducto para partes empotradas, cableado THHN 2 # 10 + 1 # 12, cajas metálicas tipo pesado y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. Todos los tomas deben de ser etiquetados con el voltaje y circuito correspondiente.	8.00	c/u	$53.39	$ 427.12
16.3	Canalizado y alambrado de unidad de iluminación, incluye: interruptor, accesorios y otros.	14	c/u	$ 39.66	$ 555.24
16.4	Suministro e instalación de luminaria panel led 2 x 2 pies de 40 watts, para instalación de cielo falso, luz blanca.	8	c/u	$ 64.07	$ 512.56
16.8	Suministro e instalación de tablero General en , de 6 espacios, 125 amp, 240 V, 2 polos incluye: térmicos de 100 amp y polarización (TG)	1	c/u	$ 190.69	$ 190.69
16.10	Suministro e instalación de lámparas led de 30 W tipo proyector cuadrado incluye estructura de soporte	4	c/u	$ 175.43	$ 701.72
16.11	Suministro e instalación canalización y cableado de lámparas autoportante.	4	ml	$ 68.65	$ 274.60
18	PINTURA				
18.1	Suministro y aplicación de pintura látex a dos manos, de la mejor calidad en el mercado. (Color a escoger).	340.00	m2	$ 5.87	$ 1,995.80
		TOTAL CONTRATADO			**$ 88,462.22**

SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATACIÓN. "EL CONTRATISTA" se compromete a cumplir con las **CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATACIÓN**, contenidas en el **número 40**. Anexo I. G. Anexos denominados: **"A.** LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROYECTO"; "**B.** CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO"; "**C.** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"; **número 41.** Anexos II: Planos de las Bases de Licitación LP guión cero cinco pleca dos mil veintidós guión ANSP, "CONSTRUCCIÓN DE FACHADA Y TECHADO DE ACCESO PRINCIPAL DE LA ANSP, SAN LUIS TALPA". **TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: **a)** Las Bases de Licitación LP guión cero cinco pleca dos mil veintidós guión ANSP, "CONSTRUCCIÓN DE FACHADA Y TECHADO DE ACCESO PRINCIPAL DE LA ANSP, SAN LUIS TALPA".**b)** La oferta del "CONTRATISTA", de fecha cuatro de mayo de dos mil veintidós; **c)** La resolución de adjudicación JUR-doscientos dos pleca dos mil veintidós, de fecha ocho de junio de dos mil veintidós; **d)** Las garantías; y, **e)** Los instrumentos modificativos que se suscriban respecto de este contrato, en su caso. De existir controversia entre los documentos contractuales y este contrato, prevalecerán los términos pactados en este último. **CUARTA: PLAZO DE ENTREGA**. De conformidad con el número treinta y cinco de las Bases de Licitación "EL CONTRATISTA" garantiza realizar el servicio de obra objeto de este contrato en la sede de la ANSP,

ubicadas en San Luis Talpa, Departamento de La Paz, contiguo a la terminal de carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador "Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez"; en un plazo de ejecución de **SETENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la orden de inicio. La **orden de inicio** se emitirá por el administrador del contrato dos días después de notificado el contrato. El plazo de ejecución podrá prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP. **QUINTA: PRECIO**. El precio total del servicio es de **OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 88, 462.22)**, que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, IVA, y todos los tributos de Ley, el cual está sujeto a variaciones que por Decreto realice la Asamblea Legislativa, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo. **SEXTA: FORMA Y TRÁMITE DE PAGO**. A través de cheque emitido a favor del "CONTRATISTA", en la Tesorería Institucional, ubicada en la Avenida Melvin Jones, costado oriente del parque San Martín, Santa Tecla, dentro de los sesenta días calendario posteriores a la entrega del Quedan correspondiente. El trámite de pago, lo realizará el contratista en coordinación con el Administrador del Contrato, en la referida Tesorería Institucional, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en el número treinta y ocho de las Bases, conforme al cumplimiento en la entrega establecida, de la siguiente forma: el pago se efectuará por medio de estimaciones mensuales no menor a treinta días; para efectos de liquidación final el contratista deberá presentar al administrador de contrato y supervisor y supervisor cuadro resumen de la obra ejecutada; asimismo, deberá presentar factura de consumidor final, detallando la retención del uno por ciento (1 %) del IVA, y suscribir el Acta de recepción provisional, según el caso, y Acta de Recepción correspondiente al servicio efectuado. **SÉPTIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO**. "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE", hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes. **OCTAVA: GARANTÍA**. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar en la UACI, las garantías siguientes: **a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, según el número treinta y tres de las Bases de Licitación y el artículo treinta y cinco de la LACAP, consistente en una fianza o garantía bancaria equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), del valor del contrato, equivalente al monto de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8,846.22)**, cuya vigencia será de ciento ochenta (180) días contados a partir de la

fecha del contrato, que garantizará que cumplirá con el objeto de este contrato; la cual deberá entregar en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la "INSTITUCIÓN CONTRATANTE" en un plazo de veinte días (20) hábiles posteriores a la fecha del contrato; y, **b) GARANTÍA DE BUENA OBRA,** según el número treinta y cuatro de las Bases de Licitación y el artículo treinta y siete de la LACAP; consistente en una fianza o garantía bancaria equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%), del valor del contrato, equivalente al monto de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS (US$ 8,846.22)**, cuya vigencia será de trescientos sesenta y cinco días calendario contados a partir de la recepción definitiva de la obra, que garantizará que responderá por las fallas y desperfectos que le sean imputables de la obra realizada; la cual deberá entregar en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la "INSTITUCIÓN CONTRATANTE" en un plazo de quince días (15) hábiles posteriores a la fecha de recepción del proyecto a entera satisfacción por el administrador de contrato y supervisor interno del proyecto. La no presentación de alguna de estas garantías en el plazo indicado, dará lugar a la aplicación del literal a) del artículo noventa y cuatro de la LACAP; sin detrimento de la acción que le compete a "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" para reclamar los daños y perjuicios resultantes. **NOVENA: PROHIBICIONES**. Queda expresamente prohibido al "CONTRATISTA" traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, así como subcontratar. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD.** "EL CONTRATISTA" se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE", independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que ésta lo autorice en forma escrita. "EL CONTRATISTA" se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE", se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **DÉCIMA PRIMERA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO**. En caso de incumplimiento del presente contrato por parte del "CONTRATISTA", se aplicará lo dispuesto en el artículo ochenta y cinco y ciento sesenta de la LACAP. "EL CONTRATISTA" expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato,

las que serán impuestas por "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE", a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN CONTRACTUAL**. Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar el contrato, siempre y cuando fueren causas justificables de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, y que éstas no sean contrarias a los "Términos de Referencia de la Libre Gestión "Servicio de mantenimiento de calles internas ANSP San Luis Talpa (recarpeteo)", asimismo, se podrá ampliar el presente contrato de acuerdo con las necesidades de "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE", debiéndose emitir los documentos modificativos correspondientes. **DÉCIMA TERCERA: PRÓRROGA POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** De acuerdo con las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo equivalente al tiempo perdido, especialmente por causas que no fueren imputables al "CONTRATISTA"; si existen motivos suficientes que puedan tipificarse como caso fortuito o fuerza mayor; circunstancias que deberá comprobar que le impidan cumplir con el plazo. **DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL**. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, no entendiéndose dicha modificación como cambio sustancial del objeto. En estos casos la Dirección General deberá emitir el documento pertinente. **DÉCIMA QUINTA: ADMINISTRADOR, SUPERVISOR Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO**. La administración y supervisión del presente contrato estará a cargo del Colaborador del Departamento de Ingeniería, Arq. Mario Ernesto Torres Reyes, quien actuará en representación de la institución, teniendo como responsabilidad velar que se cumplan todas las condiciones establecidas en este contrato y brindará el debido seguimiento al mismo, conforme con el artículo ochenta y dos guión bis, de la LACAP; cuarenta y dos inciso tercero, sesenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno de su Reglamento; y el "Formulario de Evaluación de Desempeño del Contratista", contenido en el *Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública pleca de dos mil catorce",* girado por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones, UNAC, del Ministerio de Hacienda y quien será el encargado de velar por la correcta ejecución de la obra, y en especial los términos establecidos en el número treinta y seis y treinta y siete de las Bases de Licitación Asimismo, si fuera necesario, el supervisor solicitará a las autoridades superiores de la ANSP la contratación de un laboratorio o entidad

correspondiente para garantizar la calidad de la obra y/o los materiales. **DÉCIMA SEXTA: LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El lugar para la ejecución de la obra son las instalaciones ubicadas en la sede de "LA ACADEMIA" en San Luis Talpa, Departamento de La Paz, contiguo a la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, "San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez". **DÉCIMA SÉPTIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO**. El contrato podrá extinguirse por las causales siguientes: a) Por la caducidad; b) Por mutuo acuerdo de las partes contratantes; c) Por revocación; d) Por rescate; y e) Por las demás causas que se determinen contractualmente. Todo de conformidad con lo establecido en el artículo noventa y tres de la LACAP. **DÉCIMA OCTAVA: PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMPRAS PÚBLICAS**. Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento sesenta de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento cincuenta y ocho, Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **DÉCIMA NOVENA: TERMINACIÓN BILATERAL**. De conformidad con el artículo noventa y cinco de la LACAP, las partes contratantes podrán dar por terminada bilateralmente la relación jurídica derivada del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de terminación del contrato en un plazo no mayor de ocho días hábiles después de notificada la resolución. **VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. Toda controversia que surgiere durante la ejecución de este contrato entre "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" será sometida al ARREGLO DIRECTO, mediante el cual las partes contratantes procurarán la solución de las diferencias sin otra intervención que la de ellas mismas, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso. El procedimiento para el arreglo directo, se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo

ciento sesenta y cuatro de la LACAP; de no llegarse a un acuerdo en el arreglo directo, se podrá recurrir al arbitraje en derecho, con sujeción a las disposiciones que les fueren aplicables de conformidad con las leyes pertinentes y lo establecido en el título VIII, Capítulo I, Sección II de la LACAP. **VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES**. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: "LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE" en la UACI, ubicada en Avenida Melvin Jones, costado oriente del parque San Martín, Santa Tecla, departamento de La Libertad; y "EL CONTRATISTA", en avenida dos, polígono D, número ocho, Urbanización Lomas de San Francisco tres, San Salvador, departamento de San Salvador; asimismo por los medios establecidos en el artículo setenta y cuatro de la LACAP. En fe de lo cual firmamos este contrato en la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, el día veintiuno de junio de dos mil veintidós."""""""""" Los comparecientes aceptan como suyos todos los conceptos vertidos en el mismo, y yo la notaria **DOY FE:** De ser auténticas las firmas que calzan el anterior documento, por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes y de haber reconocido éstos como suyos todos los conceptos y obligaciones expresados en el mismo; de ser legítima y suficiente la personería con que actúa **el primero de los comparecientes**, por haber tenido a la vista **a**) Decreto Legislativo número ciento noventa y cinco, del veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, publicado en el Diario Oficial número cuarenta y dos, Tomo Trescientos catorce, del tres de marzo del mismo año, en el cual consta que es atribución del Director General la representación judicial y extrajudicial de la Academia Nacional de Seguridad Pública; y **b**) Acuerdo Ejecutivo número ciento treinta, de fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial número ciento dieciocho, Tomo cuatrocientos veintitrés, de la misma fecha; y, **respecto del segundo de los comparecientes: a)** Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad "INESERMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, suscrita ante los oficios notariales de Jorge Alberto Aguilar, a las nueve horas del día veintiocho de junio del año dos mil diecisiete; en cuya Cláusula Primera consta que la sociedad es de naturaleza anónima, sometida al régimen de Capital Variable, que su denominación es "INESERMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y puede abreviarse "INESERMA, S. A. de C. V.; en la Cláusula Segunda, se indica que su domicilio es de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador; en su Cláusula tercera, que la finalidad social es, entre otras, a prestar todo tipo de servicios en las ramas

de arquitectura e ingeniería y actividades conexas con las misma, en la Cláusula Cuarta, establece que se constituyó para un plazo indefinido; en la Cláusula Vigésima Tercera, se consignó que la administración de la sociedad estará a cargo de un Administrador Único y su suplente; estableciendo que la representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social de la sociedad corresponderá al Administrador Único o al Administrador Único Suplente en su caso; y, en la Cláusula Trigésima Tercera se nombró la primera administración de la sociedad, para un período de siete años, nombrando como Administrador Único Propietario al señor *José Manuel Díaz Hernández* y como su suplente a la señora Stefany Esmeralda Díaz Hernández; Testimonio inscrito en el Registro de Comercio al número sesenta y ocho, del libro tres mil setecientos sesenta, del Registro de Sociedades, del folio doscientos cincuenta y uno al folio doscientos sesenta y seis; en San Salvador, el día cinco de julio de dos mil diecisiete; **b)** Testimonio de la Escritura Pública de modificación del pacto social y elección de nueva administración de la sociedad, otorgado a las ocho horas con treinta minutos del día veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Yara Ninfa Orellana Mayorga, en la que consta que la sociedad aumentó su capital, modificó sus cláusulas de conformidad a las reformas legales vigentes del Código de Comercio y se reunió en un solo instrumento el texto íntegro del pacto social de la sociedad "INESERMA, S. A. de C. V."; en la cual se estableció elegir una nueva administración de la sociedad, consignando como **Administrador Único Propietario** al señor ***José Manuel Díaz Hernández*** y como Administrador Único Suplente al señor *Luis Gerardo Rivera Calderón;* quienes durarán en sus funciones siete años, vigente a la fecha, y podrán ser reelectos; nombramiento que quedó íntegramente incorporado a esa escritura de modificación de pacto social; Testimonio inscrito en el Registro de Comercio al número sesenta y cinco del Libro cuatro mil sesenta y dos del Registro de Sociedades, del folio doscientos siete al folio doscientos veinticuatro; en San Salvador, el día tres de junio del dos mil diecinueve. Así se expresaron los comparecientes a quienes les expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, compuesta de cinco hojas, y leída que se las hube íntegramente, en un solo acto, ininterrumpido, manifestaron estar conforme con su redacción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE**.

[redacted] [redacted]

JUANA EMPERATRIZ LAZO HE... NOTARIO REPUBLICA DE EL SALVADOR